



Ciberacoso y sexting: entre la ética digital y los derechos en México

Lindor, M. y Zavala Cervantes, K. A. (2023). Ciberacoso y sexting: Entre la ética digital y los derechos en México [*Postprint*]. CIENCIA *ergo-sum*, 31.

<https://doi.org/10.30878/ces.v31n0a14>

Sección: Ciencias Humanas y de la Conducta

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.



Esta versión del artículo es una “versión final del autor” que fue aceptada por un proceso de **evaluación por pares ciegos**. Este documento diferirá en formato respecto a la “versión del editor”, la cual se someterá a un proceso de corrección de estilo y de diseño editorial. De ninguna forma se modificará el contenido. Todas las ideas que se presentan son responsabilidad del autor.

Ciberacoso y sexting: entre la ética digital y los derechos en México **Cyberbullying and Sexting: Between Digital Ethics and Rights in Mexico**

Moïse Lindor, Universidad Autónoma de Tlaxcala y Universidad Autónoma de Coahuila, México¹

Correo electrónico: moiselindor76@gmail.com

ORCID: <http://0000-0002-6656-4306>

Karim Artemio Zavala Cervantes, Universidad Autónoma de Coahuila, México

Correo electrónico: kazavalac@uadec.edu.mx

ORCID: <http://0000-0002-7381-9418>

Recepción: 5 de octubre de 2022

Aprobación: 14 de febrero 2023

RESUMEN

El artículo pretende evaluar las consecuencias del ciberacoso y sexting en estudiantes de medio superior en Tlaxcala durante la pandemia a partir del informe de INEGI publicado entre 2019 y 2021. El análisis considera tres líneas sustanciales: la importancia de la ética digital para contrarrestar el uso indebido del internet en los jóvenes, la percepción de los participantes sobre el rendimiento escolar y la valoración ciudadana sobre las estrategias para fomentar la convivencia sana y la cultura de respeto en México. Para obtener los resultados, se realizó una investigación mixta de tipo descriptivo- exploratorio y transversal, de la cual se concluyó que 64% de los participantes han sido víctimas de ciberacoso y 61% padecieron problemas emocionales graves.

PALABRAS CLAVE: ciberacoso, ética digital, derechos, valores, sexting, educación.

ABSTRACT

The article aims to evaluate the consequences of cyberbullying and sexting in high school students in Tlaxcala during the pandemic based on the INEGI report published between 2019 and 2021. The analysis considers three substantial lines: the importance of digital ethics to counteract misuse of the internet in young people, the perception of the participants about school performance and citizen assessment of strategies to promote healthy coexistence and a culture of respect in Mexico. To obtain the results, a mixed descriptive-exploratory and cross-sectional investigation was carried out, from which it was concluded that 64% of the participants have been victims of cyberbullying and 61% suffered serious emotional problems.

KEYWORDS: cyberbullying, digital ethics, rights, values, sexting, education.

¹ Autor para correspondencia.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) se han convertido en recursos y herramientas indispensables para las interacciones virtuales y la mejora educativa a nivel mundial. Por lo tanto, los estudiantes de diferentes niveles educativos durante la pandemia del Covid 19 han utilizado las TICs para establecer contactos virtuales con sus compañeros, familiares y docentes, y otras relaciones interpersonales.

No obstante, no todos los usuarios manejan el internet o las redes sociales de manera responsable, prudente y ética e incluso ciertos estudiantes de diversos niveles de educación utilizan las plataformas digitales para realizar otras actividades inapropiadas y paradójicas a sus estudios. En este sentido, las y los estudiantes están continuamente expuestos a varios abusos digitales tales como: hostigamiento sexual, ciberbullying, robo de identidad, insinuaciones, propuestas indecentes, pornografía y explotación sexual y emocional. Del mismo modo,

El ciberacoso es una forma de violencia ejercida mediante el uso de internet, con prácticas que afectan la vida privada y social de las víctimas, quienes son insultadas, amenazadas o excluidas de grupos formados en las redes sociales. El ciberacoso se expresa de diversas formas, algunas de sus modalidades tienen una marcada connotación de discriminación de género y son precisamente éstas las que las adolescentes viven en mayor proporción que los muchachos: el envío de mensajes con insultos, amenazas o intimidaciones, o incluso situaciones más graves, como la publicación de información falsa, vergonzosa o íntima sobre la víctima (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016: 1).

Mientras que el ciberbullying se define como:

El hostigamiento online (en línea) por parte de pares. Al hablar de hostigamiento hacemos referencia a aquellas situaciones en las que uno o varios niños son marginados, discriminados, maltratados por parte de uno o varios pares de manera sostenida en el tiempo. es todo acto discriminatorio que se da entre chicos y chicas en el ámbito de las TIC. Comprende entonces casos de ciberacoso en un contexto en el que únicamente están implicados niños, niñas y adolescentes y supone la difusión de información, de datos difamatorios y discriminatorios a través de dispositivos digitales como aplicaciones, mails, mensajería instantánea (Whatsapp), redes sociales o mensajería de texto. Los contenidos pueden ser textuales, videos o fotos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017: 7-17).

Los datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021:1) demuestran que, en México, 75% de la población de 12 años y más utilizó Internet en cualquier

dispositivo en el periodo comprendido entre julio y noviembre de 2020. Las preocupaciones siguen incrementando por los casos registrados durante los últimos años. Asimismo, INEGI (2021) considerando la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) en 2020, reporta una proporción de 21% de la población de 12 años y más que utiliza el internet fue víctima de ciberacoso entre octubre de 2019 y noviembre de 2020. La situación de ciberacoso más frecuente que experimentaron las mujeres fueron las insinuaciones o propuestas sexuales (35.9%), mientras que en el caso de los hombres fue el contacto mediante identidades falsas (37.1%). Por entidad federativa, la mayor prevalencia de ciberacoso se registró en Colima, Tabasco y Tlaxcala. Cabe mencionar que los casos de acoso cibernético registrados se revelan mayores para mujeres (22.5%) que para los hombres (19.3%). Los adolescentes y jóvenes son los más expuestos: (23.3%) de los hombres de 20 a 29 años y (29.2%) de las mujeres de 12 a 19 años, señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso.

Lo que supone entender que las mujeres y niñas son más propensas al ciberacoso y el sexting en México. También, se debe reconocer que los varones en pubertad se encuentran en el ojo del huracán y propensos a caer en chantajes sexuales por sus cortas experiencias. No obstante, las jovencitas son las principales víctimas de los engaños cibernéticos y abusos sexuales. De acuerdo con INEGI (2021), las situaciones experimentadas con mayor frecuencia por parte de la población de mujeres que ha vivido ciberacoso fueron: recibir insinuaciones o propuestas sexuales (35.9%), contacto mediante identidades falsas (33.4%) y recibir mensajes ofensivos (32.8%); mientras que para la población de hombres que han vivido ciberacoso fueron: contacto mediante identidades falsas (37.1%), recibir mensajes ofensivos (36.9%) y recibir llamadas ofensivas (23.7%).

Los delitos se cometen por hombres y mujeres, es decir que tanto las chicas como los varones pueden sufrir de ciberacoso e incluso el sexting en cualquier momento. Según INEGI (2021:2), en 57.8% de los casos de ciberacoso no se identificó a las personas acosadoras, en 24.5% se logró detectar solo a personas conocidas, mientras que en 17.8% se identificó tanto a personas conocidas como a desconocidas. Cuando se logró identificar al menos a un acosador, se identificó a personas con las cuales no existía una relación cercana, es decir, conocidas de poco trato o solo de vista (19.3%); personas cercanas o en quien se pudiera

confiar, tales como amigos(as) (12.6%), compañeros(as) de clase o trabajo (9.7%), exnovio(a) o expareja (6.4%) y, finalmente, familiares (4.6%). De las víctimas que lograron identificar el sexo del agresor, 59.4% de los hombres y 53.2% de las mujeres señaló que se trataba de un hombre. Por consiguiente, se evidencia que el ciberacoso y el sexting constituyen una amenaza constante para los jóvenes estudiantes en México. Mientras que las mujeres son más susceptibles a este último delito. "Las mujeres que representan casi la mitad de los internautas mexicanos, son acosadas por desconocidos, mientras sus parejas pretenden tener el control de sus cuentas en redes sociales y vigilar los mensajes que reciben o envían" (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016).

Por esta razón, los derechos digitales se convierten en una herramienta fundamental para garantizar el derecho a la privacidad, e incluso contribuye al combate de la violencia de género, amenazas, extorciones, difamaciones, violencia machista, intimidaciones, ciberacoso y sexting en México. Hay que recordar que las informaciones que se publican en las redes sociales y el internet nunca se desaparecen por completo, no importa que los usuarios las borran. Como se confirmó:

Es importante considerar que, una vez que un dato o una imagen es subido a la web, es difícil de borrar ya que en internet no hay olvido. Además, pese a que el usuario puede borrar una publicación, no se elimina la totalidad de esa referencia, dado que otra persona pudo haber descargado, compartido o guardado el posteo o el contenido y, por lo tanto, volver a subirlo y compartirlo. Es decir, perdemos el control de nuestro dato personal. Por eso, siempre se recomienda pensar dos veces antes de compartir información personal, ya que quedará publicada en la web y será difícil de borrar si el día de mañana queremos hacerlo (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017: 12).

Son aquellas situaciones que provocan los malestares psicosomáticos, el retraso educativo, el ausentismo o la deserción escolar. Por ello, este trabajo pretende puntualizar el fenómeno del ciberacoso y el sexting, pero, principalmente, exhibir los resultados obtenidos de la investigación realizada en los seis municipios pertenecientes al Estado de Tlaxcala.

1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DIGITALES

En México, los derechos humanos y derechos digitales vinculados con el acoso escolar y el ciberacoso, así como otras prácticas y abusos indebidos han sido cuestionado por diversas instancias nacionales e internacionales. En concordancia, los delitos digitales como son el

ciberbullying, extorciones, sexting, blooming, entre otros, atacan a la integridad, la libertad y paz de los usuarios. Por consiguiente, los derechos humanos son vulnerados por personas conocidas y/o desconocidas del mundo cibernético. En este sentido,

Muchos jóvenes recurren a los medios sociales en busca de la aprobación de los demás. Esta tendencia resulta problemática, debido a que la confianza en uno mismo y la autoestima se convierten en características condicionadas sumamente influidas por una perspectiva externa. Hace que los jóvenes sean vulnerables a insultos en línea basados en el físico y genera una cultura superficial de valores basados en el aspecto. Se ha producido un aumento de subculturas de comunidades en Internet que comparten fotos de personas para puntuar su nivel de atractivo. Muchos jóvenes se unen de manera voluntaria a estas comunidades con la esperanza de recibir una aprobación, poniendo en juego su autoestima. Por desgracia, suele ser común que se publiquen mensajes abusivos en los que se ataca al físico de la persona, tanto si llegan a conocerse como si no. Internet conlleva retos únicos en lo relativo a los abusos. El ciberacoso suele afectar a la dignidad de sus víctimas de una manera sorprendentemente pública, de modo que otras personas pueden contribuir a la ridiculización y respaldarla al aprobar el contenido abusivo, responder a él o compartirlo (Organización de las Naciones Unidas, 2016).

Se entiende que la violación de los derechos humanos es punible porque son indivisibles, interdependientes, universales e inalienables, por lo tanto, las autoridades tienen la gran responsabilidad de hacer valer los derechos y libertades de cada miembro de la sociedad.

Como se menciona:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018: 10-11).

De igual forma, los derechos humanos van de la mano con los digitales porque la integridad y dignidad de las personas deben ser salvaguardadas y respetadas en los espacios reales y/o virtuales. Por tal motivo, las autoridades han puesto una serie de principios y derechos que

permiten respetar la intimidad, privacidad e independencia de los usuarios, así como protegerlos contra la criminalización y delincuencia cibernética o cualquier otro delito como las amenazas, las extorsiones, la difusión de información personal sin consentimiento y desde luego la violencia de género reproducida con las tecnologías de la información. Pues, la violación a la privacidad, la libertad y la paz del prójimo.

Por lo expuesto:

Los derechos humanos básicos que sirven para dar sustento a cualquier política pública que quiera realizarse sobre la materia, como lo son el derecho a la vida privada, el derecho al respeto a la honra o reputación, el derecho a la integridad física, psíquica y moral, el derecho a la no discriminación por género y el derecho a la libertad de expresión...El derecho al respeto de la honra o reputación El derecho al respeto de la honra o reputación sirve, entre otras cosas, para proteger a las personas de la difusión de información falsa, diseñada para afectar la reputación de la que gozan frente a terceros. Este derecho se encuentra contenido en el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mismos que establecen que “nadie puede ser objeto de ataques ilegales a su honra o reputación (Vela y Smith, 2016: 87-88).

2. ÉTICA DIGITAL, EDUCACIÓN Y CIBERACOSO

Es importante señalar que las leyes mexicanas reconocen los derechos de acceso a las tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), los cuales deben ser garantizados y controlados para asegurar el bienestar y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes. No obstante, los padres, autoridades y docentes deben trabajar en conjunto para promover el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, lo que se conoce como la ética digital, la cual propicia el buen uso del internet en la sociedad tecnológica y favorece las conductas positivas en las redes sociales, estableciendo los fundamentos de comportamiento individual y grupal para la convivencia sana y respetando los derechos de los ciudadanos digitales o compañeros.

Se recuerda que la ética permite distinguir las conductas positivas de las negativas, de lo correcto a lo incorrecto, de lo justo a lo injusto, de lo bueno a lo malo. Así que, la ética se refiere a los preceptos morales (virtudes) y normas necesarias que guían la conducta humana en una sociedad dada, incluso la virtual para convivir e interactuar pacífica y respetuosamente con los demás integrantes.

En este sentido, la ética orienta al ser humano a buscar el bien y el razonamiento en cualquier momento, lugar y circunstancias. Mientras que la conciencia moral permite al individuo analizar y reflexionar de manera cognoscente sobre sus acciones “buenas o malas/ correctas o incorrectas”. Por ello, la conciencia moral tiene una relación estrecha con la ética. Por consiguiente, la ética y la conciencia moral juegan un papel preponderante a la hora de usar adecuadamente las plataformas digitales y en el cumplimiento de las conductas positivas y razonables en las sociedades reales y virtuales.

Asimismo,

Una ética digital, como ética profesional y aplicada, se presenta como una alternativa de proposición y construcción de principios y valores que orienten la acción humana en las redes sociales, el internet y el uso de la tecnología, en especial, de las nuevas generaciones digitales. Las generaciones digitales tienen el desafío y el dilema de re-situar el uso del internet y las redes sociales como mediación y mediadores de su vida, y legitimar su autonomía humana para la toma de decisiones y la libertad de sus actos humanos a través de la vivencia de valores éticos en el mundo digital (Balladeras y Jaramillo (2022: 48).

Del mismo modo, la ética digital se refiere a aquellas normas y códigos que intentan solucionar los problemas que provoca el uso de Internet. Como los ataques de seguridad, el acoso en redes sociales, los límites de la libertad de expresión y, especialmente, la privacidad de los datos personales. Mediante la creación de principios, valores, deberes y derechos se persigue guiar el comportamiento de los usuarios en la red hacia una correcta utilización de esta herramienta. Sin embargo, decidir qué está bien o mal supone un debate constante (Empresa Actual, 2022). También, es considerada como pilar de un desarrollo sostenible digital. Esta ética tiene que ser positiva y constructiva, con contenidos que ayuden dibujar un horizonte que alimente la planificación y las acciones concretas. La sociedad tiene que construir de forma colectiva los mecanismos de defensa necesarios para mitigar los riesgos de la digitalización y potenciar los usos que generan un impacto positivo y, necesariamente, sistémico para conseguir los objetivos de la Agenda 2030 y más allá (El país, 2020).

Varios autores concuerdan que el mundo digital debe estar controlado por las autoridades para evitar las situaciones nefastas ya mencionadas en la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes. Capurro (2009:203) comentó que “una ética digital permite garantizar la

interrelación, comunicación y conexión entre los seres humanos, pero también cuidar las singularidades históricas, culturales y geográficas a través de principios éticos comunes de las culturas digitales”.

De igual manera, el siguiente autor afirmó:

Los temas principales de la ética de los medios digitales o la ética digital (de la información) son la propiedad intelectual, la privacidad, la seguridad, la sobrecarga de información, la brecha digital, la discriminación de género y la censura... Así parece que, paralelamente a la distribución de información a través de las redes, nuestra responsabilidad ética puede entenderse con mayor precisión en términos de una responsabilidad distribuida. Es decir, en contraposición a que una sola persona asuma toda la responsabilidad de sus actos, la responsabilidad ética de las diversas acciones que somos capaces de realizar a través de medios y redes digitales puede ser compartida, por así decirlo, a través de la red (Ess (2009: 17).

En el mismo sentido, el siguiente autor revela brevemente el perfil de los ciberagresores:

Los ciberagresores suelen tener buen dominio de los medios tecnológicos, al menos para enviar mensajes, no los supervisan mucho en su casa y disfrutan hacer daño a tal grado que lo consideran divertido. Es como un juego para los adolescentes. Carecen de empatía y capacidad para reconocer las consecuencias de su conducta; nunca la consideran dañina, simplemente piensan que no pasa nada si lo hacen. Pero no es así: el hostigamiento tiene muchos efectos físicos y emocionales... Entre los más importantes la baja autoestima tanto de las víctimas como de los agresores, insomnio, ansiedad, dolor de cabeza e incontinencia nocturna en las víctimas. Otras secuelas incluyen dificultades académicas, problemas de conducta, depresión, ideación suicida y en el peor de los casos, intentos de suicidio u homicidio (Cárdenas, 2020: 13-14).

Ahora bien, se puede afirmar que la educación en valores morales y el principio de responsabilidad que trasluce el carácter ético del individuo desde la temprana edad, son fundamentales para el cumplimiento de las normas y respeto estricto de los derechos humanos en la ciudadanía digital. Es obvio que la educación y la cultura digital son dos elementos adjuntos que generan la concretización de la responsabilidad, la convivencia y el respeto mutuo en el mundo cibernético en tiempos de pandemia y pospandemia.

Por lo tanto,

La educación en ciudadanía digital es la preparación para vivir en un mundo donde lo real y lo virtual se confunden y traslapan constantemente. Es la educación para ser ciudadanos críticos, libres,

responsables, capaces de vivir y relacionarse con normas y estándares de conducta elevada, no sólo de forma presencial sino también en las redes sociales y medios digitales (Ministerio de Educación, 2021: 11).

Aquí, se hace mención de la educación digital como clave para el uso adecuado de las tecnologías, pero los padres deben predicar con el ejemplo en todo momento, incluso los niños y adolescentes pueden aprovechar de la inatención y descuido de los adultos para comunicarse con sus compañeros y/o desconocidos sin medir las graves consecuencias de sus acciones. Por lo tanto, se sugiere la responsabilidad de todos los actores correspondientes y usuarios, desde luego la garantía de un ambiente familiar armónico en donde no faltan confianza, amor, comunicación asertiva y empatía entre los integrantes.

Por lo anterior, se puede coincidir en que:

La responsabilidad debe ser el principio rector de la acción tecnológica, independientemente del ámbito y de la especialidad. Todo el mundo debe modular el uso de la tecnología teniendo en cuenta lo siguiente: (1) el sentimiento de responsabilidad personal va más allá de la responsabilidad formal y legal, y enlaza con otros valores y principios morales; (2) uno es responsable de sus actos y de las consecuencias de sus actos; y (3) antes de actuar, uno siempre debe anticipar y prever los efectos de sus acciones... responsabilidad es el cuidado, reconocido como deber, por otro ser, cuidado que, dada la amenaza de su vulnerabilidad, se convierte en “preocupación (Jonas, 1995: 357).

Aquí, no se omite el derecho de los jóvenes a gozar de manera plena de los servicios, dispositivos de comunicación y el internet, siempre y cuando se adopte medidas necesarias para proteger su integridad en el mundo digital, con responsabilidad, ética y respeto mutuo. Definitivamente, no se puede hablar de un futuro seguro en la sociedad cibernética sin tomar en cuenta la ética digital. Ya que, se ha reportado un sinnúmero de abusos, engaños y prácticas inapropiadas que escapan del cuidado de los padres, tutores, docentes, hasta autoridades de ciberseguridad.

Sin duda alguna, los derechos digitales deben ser reforzados y regularizados debido a la alta demanda y al incremento de los usuarios del internet de diferentes rangos de edades durante los últimos años, pero la educación, la responsabilidad y la ética digital son ineludibles para prevenir los delitos cibernéticos y fomentar el buen uso de las redes sociales.

3. METODOLOGÍA

Es una investigación mixta donde se utilizó el método de tipo descriptivo-exploratorio y transversal, asimismo se empleó la encuesta telefónica para recolectar los datos debido a la contingencia sanitaria por el Covid-19. Es importante recordar que esta metodología permite aplicar encuestas por teléfono a un público recomendado y escogido a través un muestreo no probabilístico bola de nieve o por cadena debido a las mismas características y condiciones de exposición, uso y vulnerabilidad en el internet, así como las dificultades para encontrar a las y los potenciales entrevistados. En este sentido, el método descriptivo-exploratorio se fundamenta exclusivamente en la observación y la explicación de los fenómenos. Tal como lo señalaron:

Los estudios exploratorios sirven fundamentalmente para descubrir y prefigurar, los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación (Hernández et al, 2006:103)

Cabe reiterar que el método descriptivo se utiliza tanto en investigaciones cualitativas como cuantitativas con la finalidad de definir, clasificar, caracterizar y explicar el fenómeno a estudiar. Relacionado a lo anterior, los estudios exploratorios permiten realizar y examinar un problema de investigación poco estudiado, del cual se identifica ciertas circunstancias, dudas o no se ha abordado antes. Lo que tiene que ver con una revisión de literatura precaria que tan solo presenta guías no averiguadas e ideas que requieren ser estudiadas desde nuevas perspectivas.

En este sentido, la descripción, observación y análisis del fenómeno de la violencia digital e incluso el ciberacoso y el sexting antes y durante la pandemia de Covid-19 permite indagar, entender, atender y proponer estrategias de mejora en materia de prevención, erradicación y sanción de estos problemas sociales a niveles regional, nacional y estatal desde la transversabilidad. Es importante señalar que utilizamos el método exploratorio debido a que son pocos los estudios realizados sobre esta problemática en los entornos escolares virtuales durante la contingencia sanitaria por el Covid-19 en Tlaxcala, México.

Por consiguiente,

Los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados (Hernández et al, 2006:101).

Se puede reiterar que la metodología del estudio se orientó desde el enfoque mixto y transversal. Así mismo, se logra definir a los estudios de corte transversales como aquellas investigaciones descriptivas y observacionales que se realizan en un momento específico y los datos se recogen en un determinado periodo de tiempo, es decir son estudios que carecen de direccionalidad.

Es importante afirmar que la metodología mixta es la más utilizada para conseguir resultados completos y deseables en ciencias sociales y disciplinas anexas. La definición lo dice todo, se trata de una combinación de métodos o técnicas cuantitativas y cualitativas de manera simultánea para obtener resultados exactos, precisos y sin ambigüedad. También los métodos cualitativo y cuantitativo se abordan para la articulación, comprensión y validación de resultados con un alcance exacto y mayor, se conoce este procedimiento como la triangulación de métodos o combinación de métodos múltiples en un estudio similar.

Asimismo, se utilizó una entrevista semiestructurada considerada como estrategia de recopilación de datos a partir de una serie de preguntas no prediseñadas en el instrumento, pero abiertas en contraste a las entrevistas estructuradas. El investigador debe tener un guion de preguntas ya elaborado para llevar a cabo la entrevista semi-estructurada. En este sentido, el investigador tiene conocimiento de los temas de la entrevista y debe ganar la confianza del entrevistado para establecer un modo de conversación personal, abierto y confidencial. Son nuevas preguntas formuladas y concretas que surgen en el momento de la entrevista.

Se aplicó un instrumento de 13 preguntas semi -abiertas, abiertas y cerradas donde se tomó como unidad de análisis a 300 estudiantes de nivel de estudios medio superior que se ubicaron en los municipios de Santa Ana Chiautempan, Totolac, Tlaxcala, Zacatelco, Calpulalpan, y

Cuapiaxtla², específicamente fueron 200 mujeres y 100 varones entrevistados, para recolectar mayor información sobre las principales causas y efectos del ciberacoso, así como su percepción sobre la importancia de la responsabilidad digital y los valores éticos en la sociedad tlaxcalteca (ver Tabla 1). Es importante especificar que, en Tlaxcala residen 247 mil adolescentes que representan 19.3 por ciento de la población total del estado y 1.1 por ciento de la población nacional³

Se tomó en consideración la población total de los seis municipios en el año 2020, en donde se utilizó la técnica T-Student para tomar la muestra considerando la ecuación (1), donde la población de $N = 24,637$ estudiantes de educación media superior (13,100 mujeres y 11,537 varones) registrados durante el ciclo escolar 2020-2021⁴.

$$n = \frac{NZ^2PQ}{d^2(N-1)+Z^2PQ} \quad (1)$$

Z = Valor obtenido mediante el uso de niveles de confianza 1,96.

E = Límite aceptable de error de muestreo (considerado un error del 5%).

P = -50% (0.5)

Q = -50% (0.5)

d = 0.5

Esta investigación fue realizada durante el periodo mayo 2020 –diciembre 2021. La duración máxima de cada entrevista era de 13 a 25 minutos por alumno (a) para acopiar sus opiniones y percepciones sobre la responsabilidad tecnológica para prevenir y combatir los delitos cibernéticos como el acoso digital y el sexting en los entornos escolares virtuales.

4. RESULTADOS

En la gráfica 1 se presentan los resultados de datos sobre la práctica de ciberacoso y el sexting durante el confinamiento por el Covid-19. Los hallazgos demuestran que 64% de los estudiantes han sido víctimas de ciberacoso o cyberbullying en este periodo. El 30% de los

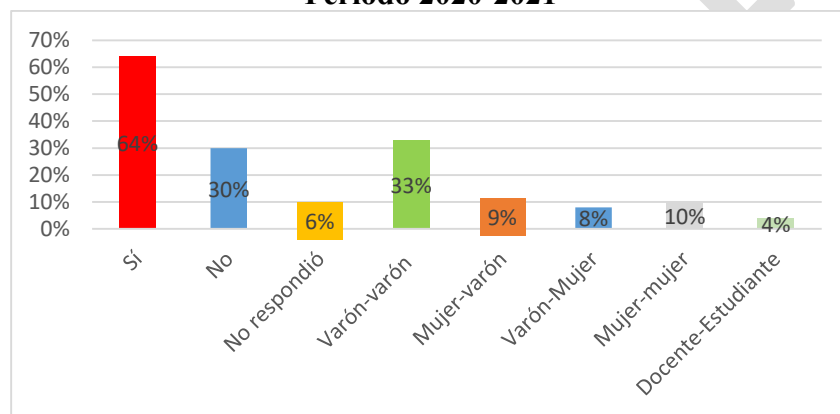
²Es importante señalar que las cifras corresponden al último censo de INEGI 2020. Véase: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tlax/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=29

³ Véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/72713/3._Tlaxcala_presentacion.pdf

⁴Véase: http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_29TLAX..pdf

estudiantes respondió negativamente. Mientras que 6% de ellos no contestó la pregunta. Cabe mencionar que 41% de los casos de ciberacoso o ciberbullying se ejercen entre varones. El 9% de chicas hacia al varón y 8% de varones hacia las chicas. Mientras que 10% de los casos se practican entre chicas. No obstante, se registra 4% de ciberacoso o ciberbullying por parte de docentes contra los estudiantes.

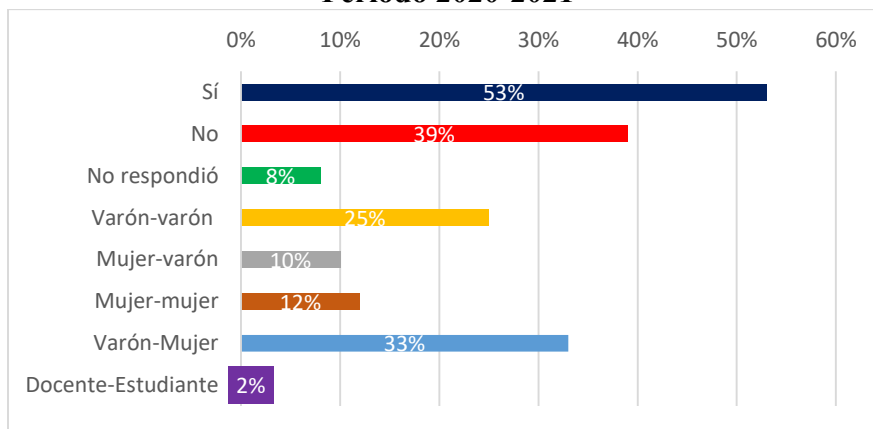
Gráfica 1
Porcentaje de víctimas de ciberacoso o ciberbullying en Tlaxcala, según sexo y cargo.
Periodo 2020-2021



Fuente: elaboración propia.

Cabe comentar que los estudiantes que no respondieron la pregunta, son aquellos que temen represalias por parte de sus compañeros y/o docentes agresivos. Además, este grupo reveló la existencia de los problemas de comunicación parental y la vergüenza para reportar las agresiones experimentadas en los entornos digitales. Asimismo, el 53% de los encuestados practicó sexting usando apps de mensajería, redes sociales y salas de chat recibiendo contenidos sexuales propios, como imágenes, videos y comentarios, por medio de dispositivos móviles. El 39% de ellos afirmó no haber recibido contenidos sexuales durante la contingencia sanitaria. En cambio, 8% de los estudiantes no respondió a la cuestión (ver Gráfica 2).

Gráfica 2
Prevalencia de sexting en estudiantes durante el confinamiento por el Covid-19.
Periodo 2020-2021

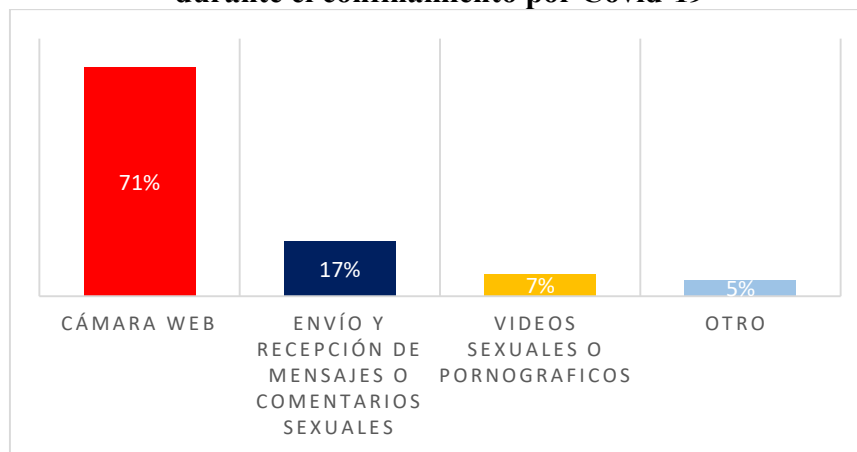


Fuente: elaboración propia.

Cabe mencionar que este último colectivo sintió mucha inseguridad y desconfianza en el momento de la entrevista debido a que el sexting es una conducta que se castiga por la ley, además estos estudiantes están conscientes de los riesgos de esta práctica si sus compañeros comienzan con la divulgación de las imágenes o videos entre personas que no eran sus destinatarios, lo que puede manchar su dignidad, reputación y vida social y educativa. Es más común la práctica del sexting en las relaciones sentimentales o amorosas, además los estudiantes no han podido convivir físicamente y disfrutar de sus momentos placenteros o románticos como antes a causa del confinamiento por Covid-19. También se sabe que cualquier individuo puede experimentar el sexting recibiendo y/o enviando contenidos sexuales o comentarios indecentes con o sin consentimiento. Por este motivo, se averiguó los principales procedimientos utilizados por los estudiantes para practicar el sexting.

Los datos de la gráfica 3 revelan que 71% de los entrevistados utilizó la cámara web o cámara digital para realizar grabaciones instantáneas de contenidos sexuales. El 17% de ellos optó por enviar y recibir mensajes o comentarios de índole sexuales. Mientras que 7% recibió videos sexuales o pornográficos y 5% otros durante este periodo. Recordamos que las principales causas del sexting es el coqueteo, presión, venganza tras una ruptura sentimental, entretenimiento entre pares, chantajes y humillaciones. Por lo tanto, el sexting es una práctica digital cada vez más frecuente que puede perjudicar a los jóvenes en un futuro próximo hasta conducir al suicidio.

Gráfica 3
Principales procedimientos utilizados por estudiantes en la práctica del sexting durante el confinamiento por Covid-19



Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se indaga las consecuencias del ciberacoso y el sexting sobre la salud mental y el rendimiento escolar de los estudiantes durante la pandemia del Covid-19. Los resultados de la investigación presentados en la gráfica 4 indican que 61% de las víctimas han padecido problemas psico-emocionales como crisis de ansiedad, depresión moderada, ataques de pánico, insomnio y trastornos alimenticios persistentes. El 10% tuvo ideación suicida severa. Mientras que 20% sufrió de trastorno de personalidad paranoica y 9% no reportó complicaciones psicológicas importantes. Cabe señalar que este grupo cuenta con más varones que jovencitas que experimentaron el sexting. En este sentido, se comprueba que las mujeres víctimas de ciberacoso y el sexting padecen problemas psíquicos y afectivos más que los hombres.

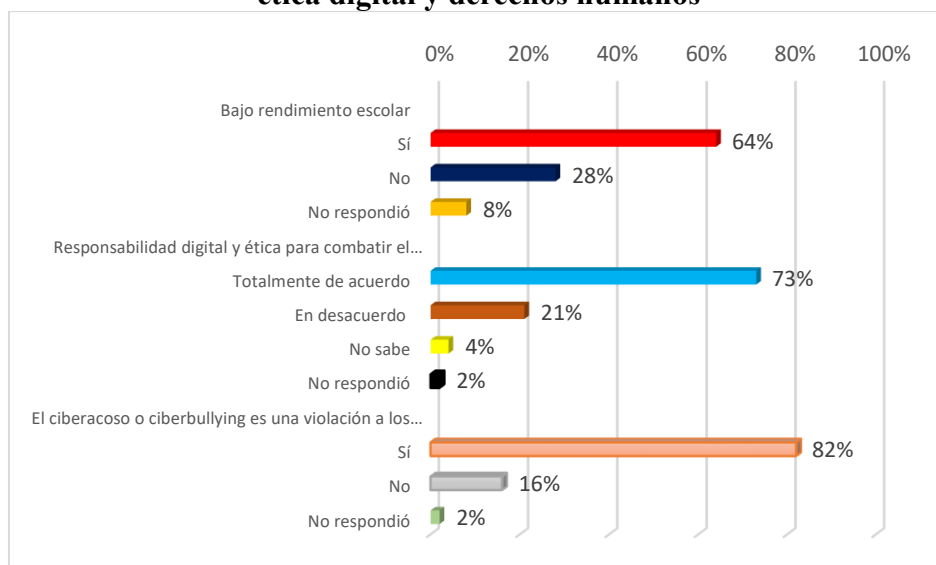
Gráfica 4
Consecuencias del sexting y el acoso cibernético sobre la salud mental de los estudiantes durante la pandemia



Fuente: elaboración propia.

Asimismo, los resultados de la gráfica 5 señalan que 64% de los entrevistados manifestó haber tenido un bajo rendimiento escolar derivado a los delitos digitales y problemas psicosomáticos. El 28 % afirmó que no ha obtenido malas calificaciones. En cambio, el 8% no respondió a la pregunta. Asimismo, 73% de los estudiantes están totalmente de acuerdo que la responsabilidad digital y la ética son fundamentales para prevenir y combatir el sexting. El 21% de los adolescentes consideró que el sexting es un derecho a la libertad de expresión y sexual. Mientras que 4% no sabe y 2% no respondió. No obstante, 82% de los entrevistados reconocieron que el ciberaacoso o cyberbullying es una violación a los derechos humanos. El 16% de los estudiantes no los consideró un delito sino una forma de convivencia entre compañeros (as) adolescentes que crecerán y cambiarán de conductas. Mientras que 2% de ellos no contestó a la pregunta.

Gráfica 5
Percepción de los entrevistados en torno al rendimiento escolar, responsabilidad y ética digital y derechos humanos



Fuente: elaboración propia

Es indispensable notar que las causas del bullying y el sexting son múltiples y complejos. También se puede observar una relación de supremacía – sumisión entre los pares, sin olvidar la carencia de valores humanos en el agresor.

En este sentido,

Las causas del bullying pueden residir en los modelos educativos que son un referente para los niños, en la ausencia de valores, de límites y de reglas de convivencia; en recibir castigos a través de la violencia o la intimidación y en aprender a resolver los problemas y las dificultades con la violencia. Para el niño que practica el bullying, la violencia es sólo un instrumento de intimidación. Para él, su actuación es correcta y, por lo tanto, no se autocondena, lo que no quiere decir que no sufra por ello. Las consecuencias del bullying son nocivas para la víctima y el agresor. En el perfil del agresor se aprecia predominio de los varones (Universidad de Holguín, 2022).

Se puede agregar que las secuelas psicológicas del acoso escolar, cyberbullying u otras situaciones deplorables, son más profundas y prolongadas que las físicas. Se ha registrado diversos casos de automutilación, lesiones autoinflingidas intencionales, ideas suicidas y hasta suicidios consumados o la aparición de otros problemas mentales, tras haber sufrido intimidaciones, abusos sexuales, difamaciones, acoso escolar o cyberbullying, etcétera. A continuación, se presentan las consecuencias y efectos de dicho fenómeno en los estudiantes.

Tabla 1
Las principales causas y efectos del acoso o ciberacoso

Causas	Efectos
- Problemas de socialización - Hogares disfuncionales y/o padres abusivos - Niños víctimas o testigos de violencia intrafamiliar que repiten los patrones de conductas - Pérdida o ausencia de valores - Práctica o aceptación de bullying en la familia - Trastornos de conductas en la niñez - Carencia de empatía - Bloqueo social y mental	- Trastorno por estrés postraumático o estrés - Ansiedad y depresión - Insomnio o trastornos del sueño - Pérdida de apetito - Bulimia - Trastornos de persecución (paranoico) - Cefalea - Sensación de ahogo - Aislamiento social - Bajo rendimiento escolar - Taquicardia, temblores o enflaquecimiento - Problemas de memoria, dificultad en la concentración y atención - Deserción escolar - Baja autoestima - Ira, sentimiento de culpa, inquietud, nerviosismo, pesimismo - Conductas autolesivas intencionales - Pensamientos suicidas - Suicidio

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, se debe afirmar que el bullying o cyberbullying puede traer graves consecuencias sobre la salud integral de las víctimas en corto, mediano y largo plazo, por esto se considera una violencia de los derechos humanos. No cabe duda que la cultura digital y la inculcación de los valores morales son fundamentales para que todos los cibernéticos conviven en la sociedad digital.

Además,

Ser ciudadanos digitales implica considerar las normas de comportamiento, los deberes y derechos que tenemos cuando empleamos tecnología, estar al tanto de las medidas de seguridad y privacidad que debemos tomar para proteger nuestros datos y resguardar nuestra privacidad... La tecnología puede ser una herramienta potente de educación, pero si los niños y jóvenes no son guiados en este proceso de enseñanza digital, podemos obtener resultados indeseados (Ministerio de Educación de Chile, 2021:3-7).

PROSPECTIVA

Como se ha podido observar el ciberacoso y el sexting se convierten en potenciales peligros para los jóvenes y estudiantes a causa de los diversos problemas educativos, emocionales, sexuales y físicos, así como el uso excesivo de los dispositivos. Por lo anterior, Moreno (2022) en que “el acoso cibernético o acoso virtual (ciberacoso) es un problema creciente debido a que en la actualidad más niños que nunca usan teléfonos celulares y otros dispositivos digitales para enviar mensajes de texto, publicar cosas y chatear. Pero hay cosas que los padres pueden hacer para que los niños socialicen en línea de manera apropiada”.

De igual modo, el ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso (UNICEF, 2022). Por su parte, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2016), “en esta nueva era digital en la que el contacto online ha diluido las fronteras espaciales entre las personas, el acoso cibernético también ha incrementado su presencia en la medida que tenemos contacto con los medios digitales de comunicación, lo cual también aumenta nuestra exposición a violencias online”.

También se ha reportado que los padres de familia ponen poca atención a las actividades y amistades cibernéticas de sus hijos, por tal motivo no logran identificar de manera oportuna las conductas incorrectas que presentan tras sentirse agredidos por el uso indebido de las tecnológicas informáticas. Por consiguiente, los padres de familia o tutores y autoridades escolares deben transmitir las instituciones fundamentales sobre el uso seguro, responsable y ético de las plataformas, así como la cultura de respeto, la comunicación asertiva y la confianza para que los estudiantes que padezcan algún tipo de amenaza, sexting o acoso les comuniquen prontamente el acontecimiento.

No cabe duda que una de las cosas que impiden el castigo de los agresores es la incapacidad de denunciar las amenazas y delitos procedentes de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICs) tales como: las computadoras de escritorio o portátiles, tabletas, Smartphone y cualquier herramienta que implique el uso de internet, ya sea para diversión, trabajo o servicios. Por tanto, es indispensable aplicar adecuada e imparcialmente las medidas preventivas y correccionales que permiten contrarrestar los delitos cibernéticos, sin la necesidad de revictimizar a los agredidos.

En este sentido y desde una perspectiva prospectiva los delitos deben estudiarse bajo un enfoque de seguridad pública, salud pública y derechos humanos. Sin olvidar que la construcción de confianza, el compromiso afectivo y comunicación parental son imprescindibles para denunciar el uso inadecuado de los equipos tecnológicos y/o cualquier otra situación delictiva en la sociedad mexicana. Debido a que los equipos tecnológicos no se desaparecerán al contrario los avances científicos notifican sobre las premisas cibernéticas gigantescas en un futuro próximo. Se propone la creación de una aplicación compartida para que los padres de familia puedan detectar automáticamente el ciberacoso y el sexting o cualquier delito cibernético que experimentan los niños y adolescentes en el mundo.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Es interesante observar cómo las y los entrevistados tienen opiniones diversas sobre la responsabilidad digital y la ética para prevenir y combatir el ciberacoso y el sexting en la sociedad mexicana. Esto da a entender que no todos los jóvenes comprenden el peligro que pueden correr por subir contenidos sexuales o burlarse en los entornos escolares virtuales. Por lo tanto, el 16% de los estudiantes consideró que el ciberacoso y el sexting no son necesariamente una violación a los derechos humanos. Además, los jóvenes y adultos tienden a utilizar el término sexting seguro para defender el derecho a la libertad de expresión corporal. Ahora bien, todo indica que la erradicación del sexting y el acoso cibernético no es para pronto, pero se puede contrarrestar a través la educación familiar y tecnológica enseñándolos el código de conducta y el juicio moral.

Los problemas psicosomáticos, el bajo rendimiento escolar y la ideación suicida severa en los estudiantes demuestran que tan urgente es resolver esta situación antes que sea tarde

porque los jóvenes están inmersos por mucho tiempo en el internet. Asimismo, el estudio muestra que no existen relaciones cordiales entre ciertos estudiantes y sus familiares, lo que consiste un punto en contra para que los padres puedan denunciar a sus agresores.

No obstante, se debe recordar que el ciberacoso y el sexting se practican entre compañeros (as), los cuales pueden provocar ataques de pánico, episodios ansioso- depresivos y otros problemas de salud que afectan considerablemente la productividad y rendimiento escolar en los adolescentes.

Se recomienda el control y la atención continua de los padres, maestros y/o tutores cuando los jóvenes estudiantes están pasando tiempos extremos en las plataformas digitales. Es importante conocer las principales amistades de los jóvenes porque los adolescentes no saben realmente quien se encuentra al otro lado de la computadora, y por lo tanto se confían por completo, entregándose inocentemente y progresivamente a los predadores sexuales o compañeros(as) malintencionados (as).

Para prevenir y erradicar el ciberacoso y el sexting en estudiantes debe haber un trabajo en equipo, es decir la participación activa y continua de los padres, maestros, autoridades y sobre todo la formación de redes de apoyo, vigilancia y atención de padres o tutores. En caso que sea posible, se debe organizar algunas reuniones educativas y formativas para platicar sobre las dificultades encontradas durante el ciclo escolar para la detección y corrección temprana de las conductas no deseables en los jóvenes. Es decir que sean padres y profesores asertivos que toman el tiempo suficiente para analizar, entender, escuchar, comunicar y decidir con disciplina, respeto y firmeza.

AGRADECIMIENTOS

Los autores del presente artículo desean agradecer de manera especial a los árbitros de la Revista quienes con sus valiosas observaciones y recomendaciones han aportado una mejora a la estructura que se trasluce en la versión final, a las instituciones y personas que han colaborado a este proyecto. Se agradece a la Universidad Autónoma de Tlaxala y la Universidad Autónoma de Coahuila el aporte institucional, principalmente el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por los estímulos económicos recibidos siendo miembro del Sistema Nacional de Investigadores, sin dicho apoyo económico no

habría sido fácil llevar a cabo la investigación. Finalmente, se agradece y reconoce el profesionalismo, acompañamiento y compromiso continuo de todo el equipo de la Revista.

REFERENCIAS

Balladares, B.J.A. y Jaramillo, B.C. (2022). Valores para una ética digital a partir de las generaciones digitales y el uso de las redes sociales: una revisión de la literatura. 593 Digital Publisher CEIT, 7(1), 40-52. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1.747>

Capurro, R. (2009). Digital Ethics. Disponible en: <http://www.capurro.de/korea.html>

Cárdenas, G.G. (2020). Ciberacoso. Disponible en:

<https://www.comoves.unam.mx/assets/revista/197/ciberacoso.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/34-Principios-universalidad.pdf>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2016). ¿Has sufrido acoso cibernético? ¡Identifica sus modalidades y protégete! Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/has-sufrido-acoso-cibernetico-te-decimos-a-donde-acudir>

El país (2020). La ética como pilar de un desarrollo sostenible digital. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2020/06/23/planeta_futuro/1592918739_617229.html

Empresa actual (2022). Ética digital: responsabilidad de empresas y ciudadanos. Disponible en: <https://www.empresaactual.com/etica-digital-responsabilidad-de-empresas-y-ciudadanos/>

Ess, C. (2009). Digital Media Ethics. Polity Books

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022). Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Lo que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital. Disponible en:

https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf

Hernández, S. R., Fernández, C. C. y Baptista, L. P. (2006). Metodología de la investigación (cuarta edición), McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Módulo sobre ciberacoso 2020.

Disponible

en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres (2016). Desigualdades en cifras. Ciberacoso. Año 2, número 7. Disponible en:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2016.pdf

Jonas, H. (1995). El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Barcelona: Herder.

Ministerio de Educación de Chile (2021). Ciudadanía digital. Disponible en:

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/08/CiudadaniaDigital-Cuadernillo.pdf>

Moreno, M. (2022). Acoso cibernético o virtual: qué deben saber los padres. Disponible en:

<https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/Media/Paginas/cyberbullying.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (2016). El ciberacoso y sus consecuencias para los derechos humanos. Disponible en: [https://www.un.org/es/chronicle/article/el-ciberacoso-y-sus-consecuencias-para-los-derechos-](https://www.un.org/es/chronicle/article/el-ciberacoso-y-sus-consecuencias-para-los-derechos-humanos#:~:text=El%20ciberacoso%20suele%20afectar%20a,responder%20a%20%C3%A9tica%20de%20compartirlo.)

[humanos#:~:text=El%20ciberacoso%20suele%20afectar%20a,responder%20a%20%C3%A9tica%20de%20compartirlo.](https://www.un.org/es/chronicle/article/el-ciberacoso-y-sus-consecuencias-para-los-derechos-humanos#:~:text=El%20ciberacoso%20suele%20afectar%20a,responder%20a%20%C3%A9tica%20de%20compartirlo.)

Universidad de Holguín (2022). Acoso escolar: principales causas y consecuencias (II).

Disponible en: <https://www.uho.edu.cu/2022/04/11/acoso-escolar-principales-causas-y->

ii/#:~:~text=Las%20causas%20del%20bullying%20pueden,las%20dificultades%20con%20la%20violencia.

CC BY-NC-ND